



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

13 de mayo de 1999

Núm. 262-10

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

122/000233 **Modificación del Código Civil en materia del proceso de separación y divorcio, cuando tengan como precedentes malos tratos entre los cónyuges.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con la Proposición de Ley de Modificación del Código Civil en materia del proceso de separación y divorcio, cuando tengan como precedentes malos tratos entre los cónyuges (núm. expte. 122/000233).

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

ARTÍCULO ÚNICO

Artículo 82 del Código Civil

- Enmienda número 12, del G.P. Socialista.

Artículo 86.5.^a del Código Civil

- Enmienda número 1, del G.P. Vasco.
- Enmienda número 4, del Sr. Vázquez Vázquez (GMx).
- Enmienda número 7, del G.P. Federal Izquierda Unida.
- Enmienda número 8, de la Sra. Almeida Castro (GMx).
- Enmienda número 13, del G.P. Socialista.
- Enmienda número 20, del G.P. Catalán (CiU).

Artículo 90 del Código Civil (no contemplado en la presente modificación)

- Enmienda número 14, del G.P. Socialista.

Artículo 94 del Código Civil (no contemplado en la presente modificación)

- Enmienda número 15, del G.P. Socialista.

Artículo 102 bis (nuevo) del Código Civil

- Enmienda número 16, del G.P. Socialista.

Artículo 103 del Código Civil (no contemplado en la presente modificación)

- Enmienda número 6, del G.P. Federal Izquierda Unida, medida 1.^a
- Enmienda número 10, de la Sra. Almeida Castro (GMx), medida 1.^a
- Enmienda número 17, del G.P. Socialista, medida 1.^a
- Enmienda número 2, del G.P. Vasco, nuevo párrafo.
- Enmienda número 11, del G.P. Popular, último párrafo.
- Enmienda número 22, del G.P. Catalán (CiU), último párrafo.

Artículo 104, nuevo párrafo, del Código Civil

- Enmienda número 3, del G.P. Vasco.
- Enmienda número 5, del Sr. Vázquez Vázquez (GMx).
- Enmienda número 9, de la Sra. Almeida Castro (GMx).
- Enmienda número 21, del G.P. Catalán (CiU).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA (NUEVA)

— Enmienda número 18, del G.P. Socialista.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA (NUEVA)

— Enmienda número 19, del G.P. Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961